



Sección Judicial

Remates

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber por 5 días en autos: "Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016 A LAS 10:30 HORAS, en Alte. Brown 160 S.I., el 1/14 indiviso del inmueble sito San Ignacio de Loyola intersección Juana de Ibarburu entre los lotes 1322t y 1322h, sin chapas municipal, en el Partido de Moreno, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. V. Sec. Rural, Parc.1322u Partida inmobiliaria 074-097871-3, Matrícula 26542 Moreno. Informa Oficial de Justicia que ocupa Yanina Núñez DNI 29.002.017 con su esposo Héctor Castell y sus hijos Kevin Castell (17) Iván Castell (15) y Mía Castell (8) en calidad de caseros del Sr Victorio Araki desde 2008. Se trata de un predio con salida a dos calles con una construcción central que son dos casas, cada uno con un dormitorio, cocina y baño, una que habitan y la otra que cuidan. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base. U\$S 5.180. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realiza-

do, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar y participar en la subasta, el 20% del valor de la base. Visitas los días 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2016 de 14 a 17 horas. San Isidro, 21 de marzo de 2016. Sebastián Elguera Secretario.

C.C. 3.337 / mar. 30 v. abr. 5

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber por 5 días en autos: "Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016 A LAS 10 HORAS, en Alte. Brown 160 S.I., el 1/3 indiviso del inmueble sito en colectora este, sin chapas municipal, altura entre km 60 y 61 de la Ruta Nacional N° 9, en el Partido de Campana, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. II, Parc. 110-d-d, Matrícula 7112 Campana. Informa Oficial de Justicia que se trata de un terreno totalmente desocupado sin construcción alguna. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: U\$S 15.000. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judi-

cial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar y participar en la subasta, el 20% del valor de la base. Visitas los días 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2016 de 10 a 13 horas. San Isidro, 21 de marzo de 2016. Sebastián Elguera. Secretario.

C.C. 3.338 / mar. 30 v. abr. 5

CARLOS EDGARDO ZORATTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Héctor Fabián Casas, hace saber que el Martillero y Corr. Público Carlos Edgardo Zoratti Reg. 2674 con domicilio constituido en calle Santa Fe 1820 Piso 7° Depto. 5 de esta Ciudad, Te. 02236150939, Caja de Jubilaciones de Martilleros N° 22972. CUIT 20-17360514-6, en los autos caratulados "Bedrossian Darío Miguel s/ Quiebra (Pequeña) "Exp. N° 111807. Substará al contado y mejor postor el 100% de un inmueble sito en calle Las Heras N° 2555 N.C. Circ. I; Sec. E, Mza. 74B, Parc. 8 Subp. 110 UF 110 Matrícula N° 137979(045) de 24 mts. 0,1 dcm. cdos. Ocupado según fs. 471/73. La venta se ordena libre de gravámenes tasas y contribuciones hasta fecha de posesión de quien resulte adquirente. 1° subasta EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016 con Base: \$ 14.679,33 -de no existir postores se realiza una 2° subasta el día 11/5/2016 (con base reducida 25%) \$ 11.009,50- y de persistir la ausencia de postores una 3° fecha el 18/5/2016 sin base. Todas las subastas A LAS 12 HS. En Bolívar 2948 de Mar del Plata. Visita al inmueble día de cada subasta de 10 a 11 hs. Deudas: Expensas al 29/2/2016 \$ 1.662,30; Arba al 3/12/2015 \$ 446,90; Municipal al 18/2/2014 \$ 524,77. Osse al 10/9/2014 \$ 294,96. Quien resulte adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y de comprar en comisión deberá denunciar comitente en el acto de subasta. Señá 10%, comisión 5% más 10% de aportes sobre honorarios a cargo comprador, sellado 1,2%. El saldo de precio deberá depositarse por el comprador dentro del 5° día de aprobada la subasta, como así también deberá adicionar al precio, en caso de corresponder, el porcentaje determinado por el IVA (conf. Arts. 2° y concordante de la L. 23.349). Mar del Plata, 14 de marzo de 2016. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.361 / mar. 31 v. abr. 6

MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, autos "Criterium S.A. s/ Quiebra. s/ Concurso Especial. (Expte. N° 49.658). Comunica que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2.309, Lo. V. F° 70 CUIT N° 20-10132187-9, rematará públicamente al Contado y al Mejor Postor EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:00 HS. en el Colegio de Mart. y Corrd. Público, en la Av. Rivadavia N° 17927/31 de la Ciudad de Morón, Pdo. de Morón, Prov.de Bs. As. El inmueble con frente a la calle Av. Boulogne Sur Mer N° 165 (a fs. 343 Manifestando que el Ex. N° 11 de la misma arteria no existe) entre las Avenida Intendente Crovara y M. Leguizamón de la localidad de La Tablada, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Matrícula N° 56997, Partida Inmobiliaria N° 070-014792-4. Nom. Catastral Circ.: III, Sección P, Fracción VII, Parcela 1-B, a fs. 388 Sup. 5.056,51m2, a fs. 344 como surge de valuación fiscal la Sup. Edificada es de 3.233m2 a la última actualización realizada al 05/05/1998 a fs. 340/341, según mandamiento de constatación se encuentra Ocupado, el señor Salduna Juan Pedro quien se identifica con DNI N°

28.768.874 y manifiesta que habitan el lugar 63 personas entre mayores y menores en carácter de cuidadores del espacio cedido por el dueño de Criterium. Visita el día 21 de abril de 2016 de 11:00 a 12:00 hs. Deudas: Municipal: a fs. 284/292. En su escrito fs. 293 manifiesta la Municipalidad de La Matanza la deuda \$ 191.691,87 al 14/02/2014. Arba: a fs. 360/368 \$ 1.272,302 al 20/02/2015; Aysa: a fs. 355/356 \$ 235.297,13 al 25/02/2015, con la leyenda con más las que se adeuden a la fecha a fs. 584 Base: \$ 15.000.000 Señá: 10 %, Sellado del Boleto: 1,2% a cargo del comprador, Comisión: 5 % a cargo únicamente del comprador, más el 10 % de aporte previsional de la comisión asignada al martillero (Art. 261, Ley 24.522; Art. 54 Ley 14.085), IVA sobre la comisión del martillero, a cargo del comprador (Art. 38 Inc. b, Ley 7.014). Asimismo, conforme lo resuelto por el Colegio de Martilleros con fecha 23/06/2015, inclúyase en el edicto a publicarse que el martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o pertenencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. El comprador en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares, deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. (Art. 273 Inc. 5° Ley 24.522). Déjase establecido como condición de la venta por medio de la subasta que se ordena y transcribese en los edictos, la prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 582 del C.P.C.C. Se admite oferta bajo sobre las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real, y constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por la Sra. Actuaría el día anterior, bajo recibo. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificado por nota la providencia que tiene por aprobado el remate, tal como lo indica el artículo 581 del C.P.C.C. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de la justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según decreto 180/87. Cuenta N° 5098-027-0548399/0- CBU N° 0140030427509854839905. Demandado: a fs. 364 Criterium S.A. CUIT N° 33-50300655-9. Ciudad de Morón, 23 de marzo 2016. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario. C.C. 3.447 / abr. 1° v. abr. 7

VÍCTOR MARCELO MANGIPINTO

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Jud. de Morón, en Autos: “Terazzi Roberto Agustín s/ Quiebra. Expte. N° 52.575”, hace saber que el Martillero Público Víctor Marcelo Mangipinto CUIT 20-17.431.489-7, Col. 2032 Morón, rematará al mejor postor, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, A LAS 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Mart. y Corr. Av. Rivadavia N° 17927/31 Ciudad de Morón. Un cincuenta por ciento indiviso (50%) de un lote de terreno, ubicado en la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Bs. As. sobre calle Belgrano S/N que mide 8.66 x 39,73 sup. de 344,06 m2 Catastrales Circ.: I, Secc.: C; Mz.: 160; Parc.: 18b Pda. inmobiliaria. N° 100.179, Matrícula: 13447 (072), Base: \$ 93.725,63 Deudas. Absa a Fs. 666/667 al 17/09/2012 \$ 4327,98 más \$ 2507,37 (intereses), Municipal a Fs. 643/649 al 2/10/2012 \$ 30.869,81; Arba a Fs. 577/578 al 09/09/2012 \$ 1.381,80. Título glosado a Fs. 739; Según constatación a Fs. 769 se encuentra desocupado, deshabitado. Señá 15%, Comisión: 5% a cargo del comprador más 10% aportes de Ley (Fs. 784), más 1 por mil adicional a la comisión, 1,2% sellado del boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Se visita el día 26/05/2016 de 14:00 a 15:00 hs., bajo responsabilidad del fallido. Hágase saber que el saldo de precio al exceder \$ 30.000, deberá ser transferido a nombre y cuenta de autos y a la orden de la suscripta dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de considerar al adquirente como postor remiso (Art. 585 del

C.P.C.C.). El Martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así como resulta condición tal acreditar identidad y exigir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados”. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Terazzi Roberto Agustín L.E N° 4.920.395 (Arts. 4 y 5 Res. 745/99 AFIP). Morón, 9 de marzo de 2016. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria. C.C. 3.449 / abr. 1° v. abr. 5

RICARDO F. DRAGHI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9, de La Plata, hace saber en Autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ingenieros Costamagna y SPS SCA. s/ Ejecución Hipotecaria” que el Mart. Ricardo F. Draghi, Colegiado 6078 del CMYCPDJLP, CUIT 20-16117041-1 mediante sistema de subasta judicial electrónica, desde EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, A PARTIR DE LAS 08:00 HS. Y HASTA EL 13 DE MAYO DE 2016, A LAS 08:00 HS., procederá a la subasta de un inmueble ubicado en la calle 11 N° 338 de La Plata. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. G, Mzna., 533, Parcelas 23 y 24. Matrículas: 101587 y 101588. Superficie Total: 900 m2. Partida unificada: (055) 10966. Base \$ 431.250. Deuda fig. en autos. Ocupado. Señá: \$ 32.344 (5% de la valuación fiscal), la misma deberá depositarse en la cuenta judicial electrónica N° 2050-027-0953012/2. CBU 0140114727205095301220, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha del inicio del acto de la subasta, dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores. Comisión del Martillero; 3% cada parte más el 10% de Aportes previsionales a cargo del comprador, Sellado 1% a cargo del comprador. Visita: 25 de abril de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. No procede compra en comisión. Suscripción del Acta: 17 de mayo de 2016 a las 09:00 hs. en el Juzgado. Los postores deberán inscribirse previamente en el Registro General de Subastas de la SCBA y en particular para esta subasta con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio. La Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público de los bienes a subastar donde se permite el seguimiento on-line y en forma anónima del bien a subastar. En el caso de los usuarios inscriptos para participar en la forma prevista en el presente; quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado, o al Registro General de Subastas Judiciales, SCBA, calle 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales. La Plata, 23 de marzo de 2016. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada. L.P. 17.768 / abr. 1° v. abr. 5

RICARDO F. DRAGHI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9, de La Plata, hace saber en Autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ingenieros Costamagna y SPS SCA. s/ Ejecución Hipotecaria” que el Mart. Ricardo F. Draghi, Colegiado 6078 del CMYCPDJLP, CUIT 20-16117041-1, mediante sistema de subasta judicial electrónica, desde EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, A PARTIR DE LAS 08:00 HS. Y HASTA EL 13 DE MAYO DE 2016, A LAS 08:00 HS., procederá a la subasta de un inmueble ubicado en la calle 489 (Lacroze) N° 1923, City Bell, Partido de La Plata. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. O, Mzna. 52, Parcela 5. Matrícula: 82983. Superficie Total: 882 m2. Partida: (055)155.649 Base \$ 149.584. Deuda fig. en autos. Ocupado. Señá: \$ 11.219. (5% de la valuación fiscal), la misma deberá depositarse en la cuenta judicial electrónica n° 2050-027-0953988/9. CBU 0140114727205095398893, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha del inicio del acto de la subasta, dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores. Comisión del Martillero; 3% cada parte más el 10% de Aportes a cargo del comprador, Sellado 1% a cargo del comprador. Visita: 26 de abril de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. No procede compra en comisión. Suscripción del Acta: 17 de mayo de 2016 a las 09:00 hs. en el Juzgado. Los postores deberán inscribirse previamente en el Registro General de Subastas de la SCBA y en particular para esta subasta con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio. La Reglamentación de Subastas Judiciales

Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar.- Dicho portal ofrece información de acceso público de los bienes a subastar donde se permite el seguimiento on-line y en forma anónima del bien a subastar. En el caso de los usuarios inscriptos para participar en la forma prevista en el presente; quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado, o al Registro General de Subastas Judiciales, SCBA, calle 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales. La Plata, 23 de marzo de 2016. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada. L.P. 17.769 / abr. 1° v. abr. 5

RICARDO F. DRAGHI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9, de La Plata, hace saber en Autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ingenieros Costamagna y SPS SCA. s/ Ejecución Hipotecaria” que el Mart. Ricardo F. Draghi, Colegiado 6078 del CMYCPDJLP, CUIT 20-16117041-1, mediante sistema de subasta judicial electrónica, desde EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, A PARTIR DE LAS 08:00 HS. Y HASTA EL 13 DE MAYO DE 2016, A LAS 08:00 HS., procederá a la subasta de un inmueble ubicado en la calle 37 N° 824 de La Plata. Nom.Cat.: Circ. I, Secc. G, Mzna. 545, Parcela 46c. Matrícula: 74318. Superficie Total: 240 m2. Partida: (055)51151. Base \$ 205.773.- Deuda fig. en autos. Ocupado. Señá: \$ 15.433.- (5% de la valuación fiscal), la misma deberá depositarse en la cuenta judicial electrónica N° 2050-027-0953987/4. CBU 0140114727205095398749, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha del inicio del acto de la subasta, dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores. Comisión del Martillero; 3% cada parte más el 10% de Aportes a cargo del comprador, Sellado 1 % a cargo del comprador. Visita: 25 de abril de 2016 de 11:30 a 12:30 hs. No procede compra en comisión. Suscripción del Acta: 17 de mayo de 2016 a las 09:00 hs. en el Juzgado. Los postores deberán inscribirse previamente en el Registro General de Subastas de la SCBA y en particular para esta subasta con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio. La Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar.- Dicho portal ofrece información de acceso público de los bienes a subastar donde se permite el seguimiento on-line y en forma anónima del bien a subastar. En el caso de los usuarios inscriptos para participar en la forma prevista en el presente; quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo Acuerdo se regula. - Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado, o al Registro General de Subastas Judiciales, SCBA, calle 13 e/47 y 48. Palacio de Tribunales. La Plata, 23 de marzo de 2016. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada. L.P. 17.770 / abr. 1° v. abr. 5

YAMIL ISCOFF

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber por cinco días en autos “Pfurr Osvaldo s/ Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes (inmueble partido de La Costa).” Expte N° SI-39716/2014 que el Martillero Yamil Iscoff, en atención a lo oportunamente dispuesto a fs. 13, rematará el 50% indiviso del bien objeto del presente incidente Lote de Terreno Baldío” ubicado en Municipio Urbano de La Costa (123), Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Paraje “Balneario Las Toninas”. Con frente a la calle 1 N° 2212, entre calle 48 y Avenida 50 nomenclatura catastral: Circ. IV, Sección R, Manz. 23, Parc. 19, Matrícula N° 14274. Será subastado bajo la modalidad “Oferta bajo sobre cerrado”, la cual posibilitará la concurrencia de todos aquellos interesados en adquirir el inmueble correspondiente a la quiebra, cuyas condiciones de dominio informan los certificados de fs. 48/54. La venta se hará de acuerdo a la siguiente modalidad 1) Sólo serán admitidas ofertas bajo sobre cerrado que se entregarán al Juzgado hasta 72 horas antes de la apertura de los mismos, indicando en el anverso la carátula del expediente. 2) La oferta deberá contener: Nombre y apellido del oferente, constitución de domicilio en la Jurisdicción del Departamento Judicial de San Isidro, e individualización del bien que desea adquirir (3) Será también obligatorio acompañar boleta de depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre del Juzgado Civil y Comercial N° 4 y

Secretaría de San Isidro, "Pfurr, Osvaldo s/Incidente Liquidación de bienes Partido de La Costa" Expte. 39716/14 "Banco de la Prov. de Buenos Aires Suc. Tribunales (5099) S. Isidro Cuenta N° 589578/0 CBU 0140136927509958957806, CUIT 30-999133926-0 por el importe de \$ 26.83500 correspondiente al 20% (del 50% indiviso) de la valuación fijada por el Martillero en la tasación obrante a fs. 41 correspondiendo ésta como seña como así también el importe mínimo de la comisión del Martillero (5% de la base, art. 54 Ley 10.973) que se fija en \$ 6710 más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales; normativa prevista en la Ley de Honorarios y aportes previsionales; y sellado mínimo correspondiente, (1,2%) discriminando cada uno de los rubros. 4) A la firma del boleto deberá integrarse la diferencia por cada uno de estos dos últimos rubros. 5) Las ofertas no podrán ser inferiores a la base, que queda establecida en \$ 134.175,00 (50% indiviso) y serán abiertas en el Juzgado, ante la Secretaría y con la presencia del Martillero (quien redactará el boleto correspondiente), el Síndico y de los oferentes que deseen asistir, siendo quien haya efectuado la oferta mayor (siempre que supere la base establecida), aquel a quien ha de adjudicársele el bien, excluyéndose de tal forma la puja de mejora de oferta, debiendo dejarse constancia de ello en el edicto. 6) A igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con anterioridad. 7) Las sumas depositadas como seña, con excepción de la que resulte adquirente del bien, se reintegrarán sin más a cada uno de los oferentes perdidosos. 8) Fijase EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016 A LAS 12.00 HS. como fecha para la apertura de los sobres y adjudicación del inmueble. 9) Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Judicial y en el diario "El Tribuno" de Dolores sin cargo (art. 574 del CPCC y 89 de la Ley 24.522), en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado, tarea que queda a cargo del Martillero interviniente. 10) Firma del boleto: El boleto, que será confeccionado por el Sr. Martillero actuante. Asimismo, el día 27 del mismo mes y año deberá el Martillero presentar en autos el boleto sellado y el depósito de lo percibido; operación ésta que queda sometida a los lineamientos oportunamente vertidos a fs. 56/57 y 64; 11). Conocimiento: Ni el Juzgado actuante, ni el fallido, ni el Síndico o Martillero actuantes, responderán por el estado del inmueble, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes, renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, como así también al pleno conocimiento de la documentación y del contenido total de las actuaciones, estado de conservación y ocupación del bien a realizar, renunciando expresamente a todo reclamo posterior respecto del mismo. 12) Todo aquello que no esté expresamente previsto en este pronunciamiento, se regirá por las normas- de la Ley 24.522 y Cód. Proc. Civ. Com. de Bs. As. en lo que fuere pertinente. 13) Visitas al inmueble: éste podrá visitarse a partir de la primera publicación de los edictos previo acuerdo con el martillero actuante. Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas del Juzgado, pudiendo requerirse además información, en el mismo Juzgado, al Síndico y Martillero actuantes. Se puede visitar el lote por Internet on-line en www.iscoff.com.ar sección subastas. 14) Posesión y Escritura: La posesión y escritura del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, siendo a exclusivo cargo del comprador los gastos que ello demande. San Isidro, 16 de marzo del 2016. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

C.C. 3.547 / abr. 4 v. abr. 8

MARCELO ANTONIO GASPARI

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado Balcarce, a cargo del Dr. Ricardo A. Crotto, hace saber que el Martillero Marcelo Antonio Gaspari, Reg. N° 2153, Tel. (0223) 156-889977 / 155-364705, con domicilio en calle 21 N° 746, de Balcarce, rematará sin base al contado y mejor postor, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2016, A LAS 12:00 HS. en calle 24 N° 759 de la ciudad de Balcarce (Asociación de Abogados de Balcarce), lo siguiente: Cosechadora marca "Don Roque", Modelo RV 125 M, Tipo Cosechadora, Motor "Cummins" N° 30434988, Chasis Don Roque N° 1051, Modelo Año 1996, dominio BVX12 y Automotor marca Ford, Modelo Tu-Ranger DC 4x2 XL Plus 3.0 D, Tipo Pick Up, Motor Internacional N° C34240471, Chasis Marca Ford N° 8AFDR12P18J129094, Modelo Año 2007, dominio GTX-519. Honorarios 10% a cargo comprador con más el 10% en carácter de aportes previsionales (art. 54. ap. II. inc. IV Ley 10.973 mod. por la

Ley 14.085) efectivo acto subasta en el estado en que se encuentra. Los bienes serán exhibidos el mismo día de la subasta (08/04/2016) en el horario de 10:00 a 11:30 hs. en calle Avda. Centenario N° 1283 (Estación de Servicio) de la ciudad de Balcarce. Retiro en el acto por cuenta y cargo comprador. Venta decretada en autos: "Armanelli, Jorge c/ Lasa, Alberto s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 23.723/13. Balcarce, 18 de marzo de 2016. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 33.533 / abr. 4 v. abr. 5

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 9, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Martillero Jorge Emilio Correa Andrade Reg. N° 1533, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, MdP, un inmueble ocupado por los ejecutados, según Mand. Const. fs. 136 y Decreto Venta fs. 173 vta. (y resoluciones fechas 2/02/16 a fs. 186 y 10/03/16 a fs. 233), ubicado en calle Bolívar N° 6167/71, MdP. N.C.: Circ. VI, Secc. A, Mza. 68-x, Parc. 15, Mat. N° 95.724 (045), Pda. N° 124615-1, Superf. Tot.: 200 m2, en subastas progresivas atento lo dispuesto por art. 577 CPC, realizándose la 1° EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11:00 HS. con la Base de U\$S 87.126. En caso de fracaso por falta de postores, se realizará la 2° subasta el 18/04/16 a las 11:00 hs. con base reducida un 25%, por el importe de U\$S 65.344,50. En caso de fracaso de la anterior, se realizará la 3° sub. el 28/04/16 a las 11:00 hs. Sin Base. Seña 10%, Honorarios 3% a cargo de cada parte con más 10% de honorarios p/ Aporte Previsional y Sellado de Ley. Ctdo. efec. acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Los asistentes exhibirán docum. identidad, debiendo consignar para el caso de que actúen como mandatarios, el nombre de sus comitentes. El boleto se suscribirá por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador en comisión acreditará tal condición con poder especial otorgado al efecto, del cual dará cuenta el boleto de compra-venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo para su presentación en el expediente (art. 34 inc. 5°, 36, 558 y 565 CPCC). Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión. El adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el Impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a parte vendedora, el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Del mismo modo, se hace saber a los interesados que el boleto no podrá ser cedido (doct. Arts. 558, 565, 574, 581, 582, 583, 586 y ccds. del C.P.C.C.). Visitar: días 06, 15 y 27/04/16 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho N° 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 9.267,86 (29/02/16), Arba: \$ 5.306,50 (01/02/16). OSSE: \$ 7.375,87 (05/01/16). Autos: "Jorge Vogel S.A. c/ Ortiz Jorge Raúl y otro/a s/ Ejec. Hipotecaria". Expte. N° 8612/15. M.d.P. 21 de marzo de 2016. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 33.538 / abr. 4 v. abr. 6

ROQUE J. DI ROCCO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Roque J. Di Rocco T° III F° 214 del CMCPBB., designado en Exp. N° 42379, rematará EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016 A LAS 11.00 HORAS en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos un camión, Dominio EPF568, Marca Volkswagen, Tipo Chasis c/cabina, Mod. 17310, Motor Cummins, N° 30506977, Chasis Volkswagen, N° 9BWVR82T34R421252, sin base y al contado, Comisión 10 % más apor. previ., más sellado del boleto que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta. Para revisar el bien 1 hora antes de la subasta en Berutti 710. Tres Arroyos, marzo de 2016. Fernando Elizalde, Secretario.

T.A. 87.084 / abr. 5 v. abr. 6

SOFÍA ELSA GIANCARLO

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzg. de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° Dos, de Tres Arroyos, del Dr. Iber M.J. Piovani, Secretaría Única, del Depto. Jud. de B. Blanca, se hace saber que el Martillero Público Doña Sofía Elsa Giancarlo (T° V, F° 002-CMBB -CUIT 27-

16109119/2), desinsaculado en autos: "Caggiano Adelia Nilda s/ Sucesión Ab-Intestato" Expediente 39484 de trámite por ante este Juzg. y Secr., rematará públicamente, al mejor postor, al contado, en el estado que se encuentra EL DÍA MARTES 26 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:30 HS. en Domingo Vázquez N° 302, Tres Arroyos con Base de pesos quinientos setenta mil (\$ 570,000), un inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre N° 155, de la ciudad de Tres Arroyos. Nom. Catastral: Circ. II, Secc. A, Mza. 77-g, Parcela 5-a, Partida Inmobiliaria 3578(108), inscripto en la Matrícula 26120 (108). Estado: Desocupado. Adeuda Imp. Inmobiliario y Tasas por contribución de Servicios Municipales. Pago Contado. Comisión: 3% a cada parte y aporte de Ley 7.014 todo en efectivo acto del remate. Revisar: Día lunes 25 de abril de 2016, en horario de 15 a 18. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 580 de la Ley ritual, pudiendo optar por inscripción directa del dominio conforme art. 581 del CPCC o designar escribano en cuyo caso los gastos a su exclusivo cargo. Fernando Elizalde, Secretario Adscripto.

T.A. 87.092 / abr. 5 v. abr. 7

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - En Incidente N° 11704/1 - IPP PP-03-02-005744-15/00 caratulada "Incidente de eximición de Prisión en favor de Villalba, Natan Ricardo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de diez días, a fin de notificar al imputado NATAN RICARDO VILLALBA cuyo último domicilio conocido era en calle 7 N° 136 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 25 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Dra. Daniela Valeria Serra, Secretaria de la UFD Descentralizada de Mar del Tuyú, teniendo a la vista el incidente N° 11.704/1, en IPP N° 03-02-5744-15, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 11.704, IPP 03-02-5744-15 de trámite por ante la UFIRPJ N° 1 Departamental, surge mediante acta de procedimientos de fs. 1 y vta. declaración testimonial de fs. 5/7 vta., declaraciones testimoniales de fs. 8 y vta. 9 y vta., acta de fs. 16, informe médico de fs. 18, acreditación de minoridad de fs. 23, informe médico de fs. 39, declaración testimonial de fs. 49 y vta., declaración testimonial de la víctima de fs. 50/55, acreditación de edad de la víctima de fs. 57, declaraciones testimoniales de fs. 72/73, 74/75, fotografías de fs. 76, declaración testimonial de fs. 77/80; informe de fs. 81, declaración testimonial de fs. 82/83, placas fotográficas de fs. 84, informe de fs. 86/87, placa fotográfica de fs. 88, declaración testimonial de fs. 89/90, documental de fs. 93, informe del padrón electoral de fs. 98 y demás constancias de autos, que " Que el día 5 de noviembre de 2015, en localidad de Santa Teresita, en un horario comprendido aproximadamente entre las 2 y las 5 hs., en el interior de una vivienda tipo monoambiente sita en calle 7 N° 136, lugar habitado por un sujeto del sexo masculino mayor de edad identificado como Natan Ricardo Villalba, pero conocido por la víctima de autos Priscila Viera de 14 años de edad a esa fecha, como "Jere", víctima ésta que fue llevada al lugar por su amiga Agustina Natalí Sugastti novia del sujeto de sexo masculino, con el objeto de acompañar al mismo por el fallecimiento de su abuela, es que este sujeto, sin el consentimiento de la menor Viera, el que se encontraba totalmente desnudo después de haber mantenido una relación sexual con su novia Agustina, se levantó de la cama, tomó por la fuerza a la víctima de autos Priscila, tirándola en la misma, y sujetándole las piernas y brazos, y juntamente con su novia la menor Agustina le bajaron el pantalón y la bombacha y le sacaron la remera y el corpiño, accediéndola carnalmente el masculino vía vaginal a la víctima Priscila, interrogando previamente a Agustina si para esa acción utilizaba preservativo refiriéndole ésta que no lo utilizaba, y bajo su atenta mirada continuó con el acceso carnal, siendo que sin la ayuda y cooperación de ésta no hubiera podido cometer este hecho del modo que lo llevó a cabo. "Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (Conf. Art. 186 del CPP) como Abuso Sexual con acceso carnal, delito previsto y reprimido en el Art. 119 3° párrafo del C. Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcela-

ción ordinaria (Art. 169 Inc. 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por la defensa oficial, en relación al encartado Natán Ricardo Villalba. III Que asimismo, resulta dable indicar que en fecha 24 de febrero de 2016, se ha dispuesto la detención del encartado Villalba en autos, habiéndose valorado en dicha oportunidad la existencia de peligros procesales en orden a lo normado por el Art. 151 del C.P.P. Que en consecuencia y conforme lo resuelto in re. “Que en tal sentido y teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso, así como también, la calificación del hecho imputado al Sr. Villalba es que corresponde sostener la medida de coerción oportunamente dispuesto, ello sin perjuicio de la existencia de la solicitud de eximición de prisión esgrimida por la Defensa Oficial. Tal circunstancia encuentra su fundamento en los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P., toda vez que a la luz de la prueba colectada se coligen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obturar el cause investigativo, resultando indispensable el dictado de una medida de coerción personal que evite la frustración del mismo. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en el marco de las actuaciones caratuladas “Hábeas Corpus Interpuesto por Dr. Estrada a Favor de Beroy Marcos David en causa N° 03-6791-14” causa N° 16.666 donde en su parte pertinente la Dra. Yaltone expresó: “Las disposiciones del 2do párrafo del Art. 151 del C.P.P., es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa N° 16.089 caratulada “Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P., luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después” (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general del Art. 431 del C.P.P. y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurar la efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (Conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el Art. 431 del C.P.P. las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el Art. 170 del C.P.P. “Pero, en lo que a quó interesa, agrega que “...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito...” (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. “El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires”. Ed. Ad. Hoc. pág. 239) ... Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa N° Q-13870/01. “Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de

Detención”, N° de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa N° 8255/I N° de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone. El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los Arts. 185 y 186 y ccetes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el Art. 431 del mismo cuerpo legal: “Las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiere ordenado la libertad del imputado”. En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P., segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el Art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese que el primer párrafo del Art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado abuso sexual con acceso carnal, lleva implícita la urgencia suficiente para hacer lugar a la medida requerida, siendo que de resolverse en sentido contrario luego de haber realizado un pormenorizado análisis de las constancias de autos, podrían verse frustrados los fines del proceso, conforme lo normado por el Art. 148 del C.P.P. En tal sentido, el comportamiento del imputado evidenciado en la IPP premencionada, así como también la ausencia de domicilio evidenciada, implicaría la trasgresión a las pautas de conducta que podrían evitar el encarcelamiento del sindicado, toda vez que al desplegar acciones como las explicitadas, se evidencia el peligro de que el mismo no se someta a la persecución penal. Abordando otra arista del pedimento esgrimido por el representante del M.P.F., resulta menester valorar que el delito en cuestión resulta afectar de forma grave los intereses jurídicamente tutelados no solo por la Constitución Nacional, sino también por puntuales elementos del sistema supranacional, tal como la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belém Do Pará”, la cual en su Art. 4º reza “...Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:... f) El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g) El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;...” y en su Art. 7º “... Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: ... d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;...e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer...”, siendo estos argumentos contestes con los esgrimidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina, en el “Recurso de hecho deducido por el Fiscal Federal de la Cámara de Casación Penal en la Causa Gongora, Gabriel Arnaldo s/Causa N°

14.092”, donde se define el alcance del Art. 7 de la Convención Belém do Pará, haciendo mención expresa de que su jerarquía se impone frente al orden interno y frente a cualquier dispositivo contenido en la legislación nacional, si bien es cierto que el fallo de la CJSN orienta su resolución al Juicio por parte de la víctima, en dicho dispositivo convencional también se establece fijar medidas de protección concretas a partir de procedimientos legales, justos y eficaces en relación a la mujer que haya sido sometida a violencia, por este conducto, debiendo priorizar los Derechos de la víctima frente a reglas procesales de carácter ordinario. En consonancia, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual establece en su Art.2 “... Artículo 2... Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:... c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;...”, legislación que resulta conteste con la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la cual establece que “... Artículo, 3º - Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a:... c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;... h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad...”. A modo de corolario, cabe indicar que los supuestos de excepcionalidad que habilitan al dictado de una medida de coerción personal del tenor de la requerida, llevan implícita la necesidad de efectivizar dicha medida pese al requerimiento de eximición de prisión efectuado por la defensa oficial; toda vez que conforme las especiales características del caso, así como también la extrema gravedad del hecho, la violencia desplegada y el peligro de fuga o entorpecimiento procesal, imponen la necesidad del dictado de la medida de coerción requerida por oportunamente, ya que de dictarse un proveimiento en sentido contrario, podría afectarse gravemente el normal desarrollo del proceso, en base a las condiciones fácticas acreditadas “prima facie” en autos. Que adunado a todo lo anterior, del juego armónico de los Arts. 151 y 148 del C.P.P., se desprende la finalidad de la medida cautelar en cuestión, entendiéndose el suscripto, que los peligros de fuga y entorpecimiento se ven plenamente vigentes, sumado a ello, la pena en expectativa respecto del ilícito enrostrado al encartado, generan por si mismos (Conf. Art. 148 Inc. 2º del C.P.P.), la presunción de que el imputado intentará eludir la acción de la justicia o entorpecer el cauce investigativo a los efectos de obtener impunidad ante tales. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 23, 106, 99, 148, 151, 169 a contrario, 185, 186 y cons. del C.P.P.; Art. 119, 3º del Cód. Penal. Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Natan Ricardo Villalba. II. Asimismo, atento a desconocerse el actual paradero del encartado, dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de 10 días a los efectos de notificar al mismo de lo resuelto. Notifíquese. Regístrese”. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 10 de marzo de 2016.

C.C. 2.879 / mar. 21 v. abr. 5

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única, sito en la calle Conesa 326 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados “Alicia Ester Vargas s/ Quebra (Pequeña)” Exp. 10.873 con fecha 16/12/2015, se ha decretado la quebra de ALICIA ESTER VARGAS DNI 12.913.026 con domicilio en la calle Dorrego N° 586 de la Ciudad y Partido de Quilmes. A tal efecto se dispuso 1) Ordenar a terceros que tengan bienes o documentos de la fallida, a que los entreguen al síndico en el plazo de cinco (5) días. 2) Prohibir a la fallida realizar pagos, y que se los hagan a éste, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces.

3) Ordenar a la fallida que entregue sus bienes al Síndico y en el plazo de 24 horas toda documentación relacionada con su actividad. 4) Se hace saber que el Síndico designado es la contadora pública Sita Andrea Isabel con domicilio constituido en la calle Pasaje Gaboto N° 708 de la localidad de Quilmes, teléfono 4115-3005, horario de atención de lunes a viernes de 13 a 18 horas, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25 de abril de 2016. 5) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de créditos el día 7 de junio de 2016; y el informe general el día 4 agosto de 2016. Quilmes, 10 de marzo de 2016. María Eugenia Loureiro, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.325 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a JONATHAN GABRIEL BERNABÉ, (a) "Satanás", argentino, nacido el 10 de mayo de 1994 en Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, soltero, instruido, estudiante, hijo de Roque Fabián y de Celia Miriam Quiñones, con último domicilio real denunciado en autos en la calle París 1543 del barrio de Los Pinos, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios U 2958842 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, 1354675 de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la matrícula individual (DNI) N° 38.537.253, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en causa N° 600/15-1274, caratulada "Bernabé Jonhatan Gabriel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego no apta", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 11 de marzo de 2016. Agréguese el informe que antecede y habida cuenta que el último domicilio que registra el encartado Jonathan Gabriel Bernabé, ante la Cámara Nacional Electoral resulta ser el de la calle París 1543 del Barrio los Pinos, partido de La Matanza -lugar de donde se ausentó-, cítese al nombrado por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP. Para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP.). Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mí: Fernanda Soledad Rodríguez, Auxiliar Letrada". Secretaria, 11 de marzo de 2016.

C.C. 3.327 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HUGO DANIEL REINOSO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-4733-14 en orden al delito de Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2016 (...) Citar y emplazar al encartado Hugo Daniel Reinoso, por el término de cinco días, a estar a derecho. A cuyo fin, deberá librarse edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial (...). Fdo.: José Ignacio Polizza, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde y consecuentemente se ordenará su inmediata detención (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 8 de marzo de 2016. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.319 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO JAVIER PERALTA, DNI N° 38.405.004, hijo de Francisco Adrián Gambo y de María Cristina Peralta, con último domicilio conocido en la calle Neyer s/N° (antes La Isla) casa N° 23, Barrio Joven Villa La Cava de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro en el marco de la causa N° 4169 caratulada "Peralta Diego Javier s/Lesiones leves calificadas", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se

transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de marzo de 2016... Intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaria, 10 de marzo de 2016.

C.C. 3.321 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Claudio J. Fernández, cita y emplaza a CARMELO JACIENTO PÉREZ para que en el término de cinco días comparezca a notificarse en la causa número 4533/6, que se le sigue en orden al robo agravado por su comisión en poblado y en banda y otros, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 9 de marzo 2016. Teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 160/163, atento a que no se cuenta en autos con un nuevo domicilio del imputado, y considerando las manifestaciones vertidas por el Sr. Agente Fiscal precedentemente, toda vez que se desconoce el paradero de Carmelo Jacinto Pérez, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará la rebeldía con detención a su respecto. Notifíquese a la Defensa. Fdo. Claudio J. Fernández, Juez. "Secretaría, 9 de marzo de 2016. Sebastián C. de Cesare, Secretario.

C.C. 3.372 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJO OSCAR PÉREZ, argentino, soltero, portero, nacido el 16 de abril de 1962 en Santiago del Estero, DNI N° 14.847.673, hijo de Alejo Pérez (f) y de Rufina Belizán (f), con último domicilio en calle Rafael Obligado N° 3014 e/Democracia y Otto Krausse de Moreno, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2127-2015 (5751), "Pérez, Alejo Oscar s/ Amenazas simples y daño simple en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 18 de marzo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.341 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONATHAN EZEQUIEL ROJAS, argentino, instruido, de 24 años de edad, soltero, empleado en una panificadora, nacido el día 25/25/1991 en Moreno, DNI. 35.908.287, sin apodo, hijo de Armando Ismael y de Mercedes Colisis, ultimo domicilio registrado en calle Alvarado 53 del barrio 25 de Mayo de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1700/15-2482 que se le sigue por el delito de encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 16 de marzo de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 1°, a fs. 38, cítese por cinco días al encausado Rojas Jonatan Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.342 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS IGNACIO CABRERA, argentino, apodado "Luquitas", soltero, instruido, empleado, titular del D.N.I. N° 38.155.557, nacido el 28 de enero de 1994 en Moreno (B), hijo de Oscar Carlos Cabrera y de Elizabeth Julia Ardaya, domiciliado en calle Picoillivadino N° 180 de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2415 que se le sigue por el robo simple en grado de tentativa y robo simple en grado de tentativa en concurso real con daño reiterado (2 hechos) conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 19 de febrero de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 72 y 77, cítese por cinco días al encausado Lucas Ignacio Cabrera

para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, a fin de notificarse de la sentencia obrante en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.343 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DARÍO FABIO CESARI, argentino, divorciado, instruido, con DNI N° 11.225.544, nacido el 27 de septiembre de 1968 en Capital Federal, hijo de Alberto Victorio Cerasia y de Lola Portisella, respecto de la causa N° 521/08-332 que se le sigue por el delito de Hurto agravado por el uso de llave retenida, a fin de notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 12 de febrero de 2016... "Autos y Vistos: ... Y Considerando... Resuelvo:... Declarar Extinguida por prescripción la acción penal en atención a la presente causa respecto de Darío Fabio Cerasia, y sobreseer al encartado (Art. 323 Inc. 1ero. del C.P.P.) en orden al delito de hurto agravado por uso de llave retenida, previsto y reprimidos por los Arts. 45 y 163 Inc. 3° del Código Penal... Notifíquese. Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaria, 12 de febrero de 2016. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.345 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CANGARA ARISTA GLEN LUIS, instruido, peruano, soltero, nacido el 23 de agosto de 1995 en Lima Perú, hijo de Cangara Merino Luis Alberto y de Arista Julia Milagros, con último domicilio conocido en calle Del Valle Inclans N° 2450 de la Reja Partido de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2490 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de febrero de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 22 y 27, cítese por cinco días al encausado Cangara Arista Glen Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Conste. Fdo. : María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.346 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS CÉSAR RAMÓN LANDRIEL SUÁREZ, nacionalidad argentina, sin apodo, DNI. 38.994.343, de 20 años de edad, soltero, nacido el día 7 de junio de 1995 en Capital, hijo de Augusto y de Norma Beatriz Suarez, con último domicilio registrado en calle Arroyo Ciervo 640 de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 12535/15-2615 que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 16 de marzo de 2016. Atento lo informado por la comisaría de General Rodríguez, a fs. 34, cítese por cinco días al encausado Matías Cear Ramón Suárez Landriel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.347 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JULIO CÉSAR CEBALLOS, nacionalidad argentina, sin apodo, DNI. 32.997.818, de 27 años de edad, soltero, nacido el día 2 de abril de 1987 en Luján, hijo de Julio Omar y de María Cristina Mangani, con último domicilio registrado en calle Plutarco esquina Márquez de Aguado del barrio Catonas de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1573/15-2461 que se le sigue por el delito de encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 16 de

marzo de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Las Catonas, a fs. 37, cítese por cinco días al encausado Ceballos Julio César para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.348 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2201-2015 - 5476, caratulada: "Godoy Oliveri, Gustavo Ariel s/ Portacion ilegal de arma de arma de uso Civil en Moreno -B-", notifica al nombrado GODOY OLIVERI GUSTAVO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el C.P.P."; "...//en la audiencia del día, diecisiete de marzo de 2016, siendo las 09,30 horas... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Godoy por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.349 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1197-14-4931, caratulada: "Maya Lucas Leandro s/ Hurto en grado de tentativa en Moreno (B).", notifica al nombrado MAYA LUCAS LEANDRO, de la siguiente resolución: "...Por recibidas las actuaciones que anteceden, remitidas por la Comisaría de Tres de Febrero Cuarta, agréguese, téngase presente lo informado a fs. 49 y cítese al imputado Maya a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez..." Mercedes, 16 de marzo de 2016.

C.C. 3.350 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por el presente, la Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuadas "Bustamante Marcelo Hernán s/ Lesiones culposas" IPP 5095/15; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 18 de marzo de 2016. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a BUSTAMANTE MARCELO HERNÁN, con último domicilio conocido en calle Avda Arias 478 de Junín (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 5095/15, en trámite ante la U.F.I.J. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sergio Terrón; que ha sido citado a la audiencia del Art. 308, debiendo comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5, sito en calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs del CPP). II) Notifíquese y librese el correspondiente edicto. "/Fdo Dra. María Laura Durante, Juez. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino, Secretario. "Junín, 18 de marzo de 2016. Dra. María Laura Durante, Juez.

C.C. 3.353 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.109 seguida a Tabia, Jorge Nahuel y otro por el delito de robo en grado de tentativa-, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JORGE NAHUEL TABIA, D.N.I. N° 38.880.627, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 7 de febrero de 1999 en Capital Federal, hijo de Raúl Tabia y de Norma Montenegro, con último domicilio en la calle Zabala N° 1209 de la localidad de Castelar, par-

tido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 16 de marzo de 2016.... Resuelve: I. ...II... III ...IV. Atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Jorge Nahuel Tabia por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). V..." Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fausto Facundo D'Urso, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.357 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.058 seguida a Ángel Nicolás Castillo por el delito de abuso sexual del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ÁNGEL NICOLÁS CASTILLO, apodado "Angelito", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Américo Antonio y de María Enriqueta Coronel, titular del DNI N° 28.808.709, nacido el día 23 de abril de 1.975 en la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Corro N° 2274 de la localidad de Villa Ariza, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 11 de marzo de 2.016. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la señora Agente Fiscal. II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid. fs. 70vta., 74/vta., 80vta.) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ángel Nicolás Castillo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 11 de marzo de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 3.358 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a OJEDA CABRERA SEBASTIÁN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-78802-14 (N° interno 5290) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ojeda Cabrera Sebastián David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811 (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A. a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 14 de marzo de 2016.

C.C. 3.370 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a CARDENA VIETER GABRIEL RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-17494-09 (N° interno 4153) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento en concurso real con estafa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Cardena Vieter Gabriel Ramón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.371 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DANIEL RODOLFO VECE- RRA en la I.P.P. N° 07-02-0013653-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Hacer lugar al sobreseimiento total del imputado Vecerra Daniel Rodolfo respecto del delito de Robo en grado de tentativa, previsto en los Arts. 42, 45 y 164 del C.P. y Art. 323 Inc. 5to. del C.P.P." Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías"... "14 de diciembre de 2015. En atención a lo manifestado por el Señor Defensor Oficial a fs. 100 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese edictos por el término de cinco días, a fin de que Daniel Rodolfo Vecerra se presente ante los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Mitre N° 2617 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el horario de 8:00 a 14:00. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Avellaneda, 10 de marzo de 2016. Por recibido. Advirtiendo el suscripto que se ha omitido notificar el auto obrante a fs. 82/83, librense nuevos edictos, a dichos fines. Resérvese los presentes obrados en el casillero creado al efecto. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría 10 de marzo de 2016.

C.C. 3.373 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ANTONIO GONZÁLEZ REYES, en causa N° PP-07-00-635174-05/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a quien fuera en vida Raúl Horacio Muruaga en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 1° del Código Penal. II. Declarar extinguida la acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Antonio González Reyes en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2016. Atento el estado de autos, notifíquese a Antonio González Reyes de la resolución de fojas 575/576, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la

Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. C.C. 3.375 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Dr. Luis Miguel Gabian, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a CONTRERAS JOSÉ FABIÁN, en causa N° 3008-2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Luis Miguel Gabian, Juez. Banfield, dieciocho de marzo de dos mil dieciséis Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 3.374 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Ana Rosa de Leo, Agente Fiscal de Unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1959 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número PP-15-00-038831-12/00, cita y emplaza a DANIEL HORACIO SOLÍS, con último domicilio conocido en la calle: Ricardo Rojas N° 318 o Quintana N° 1441 de la localidad Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 22 de marzo de 2016. Cítese por edictos el auto que lo ordena: "San Martín, 22 de marzo de 2016. Cítese por edictos a Daniel Horacio Solís, el que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Ana Rosa de Leo, Agente Fiscal. En San Martín, a los 22 días del mes de marzo de año 2016". UFI 4, 22 de marzo de 2016. Verónica Domínguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.453 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - EL Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LEANDRO ANDRÉS DOMÍNGUEZ, en causa N° PP-07-00-062724-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "23 de diciembre de 2015... Resuelvo: I Hacer lugar a la nulidad articulada por la defensa por las razones expuestas en el considerando que antecede. Artículos 205 y siguientes del C.P.P. II Sobreseer totalmente a Leonardo Andrés Domínguez, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento por receptación sospechosa, por el cual fuera formalmente imputado." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2016 Atento al estado de autos y a fin de no dilatar el presente proceso, notifíquese a Leandro Andrés Domínguez de la resolución de fojas 101/102, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 3.441 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ROBERTO DÍAZ, en causa N° PP-07-00-046144-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015... Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Roberto Díaz en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2°

del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2016 Atento al estado de autos y a fin de no dilatar los presentes obrados, notifíquese a Roberto Díaz de la resolución de fojas 106, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 3.442 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CLAUDIO EDGARDO ESCOBAR MONTIEL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 708904-1, seguidas al nombrado en orden al delito de extorsión en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 317/319 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Claudio Edgardo Escobar Montiel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Fernando A. Bueno, Juez.", Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de marzo de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 3.443 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2009 seguida a Leandro Martín Cortez y a Gonzalo Nicolás Cubilla del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a los nombrados por su orden: LEANDRO MARTÍN CORTÉS, quien resulta ser argentino, de 19 años de edad, soltero, con D.N.I. N° 39.876.540, nacido el 1 de octubre de 1996, en la localidad de San Antonio de Padua de ocupación vendedor ambulante, domiciliado en la calle Palmar N° 1839 y Mariano Acosta, de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires; hijo de Magalí Barriga Rodríguez y de Martín Edgardo, con prontuario N° 1430648AP, de la Sección A.P. de la Dirección Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, y de GONZALO NICOLÁS CUBILLA, el cual resulta ser argentino, soltero, con D.N.I. N° 40.145.214, nacido el día 22 de febrero de 1997, domiciliado en la calle Medrano 843 entre Santa Fe y Brasil de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires; hijo de Carlos Daniel Cubilla, de Miriam Carina Moyola, con prontuario N° 1430723 AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires mediante Edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. Piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de marzo de 2016. Por recibido, agréguese las actuaciones que anteceden y atento a lo informado a fs. 227/229 ya fs. 240/241; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Leandro Martín Cortez y a Gonzalo Nicolás Cubilla por el término. de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar comparendos (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Ante mí: Luis Roque Lamperti, secretario. Secretaría, 11 de marzo de 2016.

C.C. 3.450 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0901 seguida a Cristian Gabriel González por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la

Secretaría única, cítese y emplácese a CRISTIAN GABRIEL GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, indocumentado, nacido el 26 de noviembre de 1.993 en la localidad y partido de Merlo, de estado civil soltero, con últimos domicilios conocidos situados en la calle Avenida Argentina N° 6540- Barrio Samore- de la localidad y partido de Merlo y/o Picaso Calle N° 1 entre la calle Bostón y Solei de la localidad de Poncevedra Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar averiguación de paradero (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 15 de marzo de 2016 I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Gabriel González por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su averiguación de paradero (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 15 de marzo de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 3.451 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Araujo, Jorge Damián s/Lesiones leves- Amenazas agravadas por el uso de arma blanca", cita por el término de cinco días a JORGE DAMIÁN ARAUJO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena "San Martín, 17 de marzo de 2016. Cítese a Jorge Damián Araujo, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo" Fdo. María Fernanda Billone. Agente Fiscal. San Martín, 17 de marzo de 2016. Dra. Gabriela F. Toscano, Secretaria.

C.C. 3.452 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Anello Gabriel Alberto s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar", Expte. N°: 388-2015, notifica por este medio a GABRIEL ALBERTO ANELLO, DNI 25.152.931, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de marzo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Gabriel Alberto Anello, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza".

C.C. 3.459 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Aguirre Ledesma, Mauro Runen- Paniagua, Gastón Alejandro s/ Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa-Lesiones leves", Expte. N°: 191-2015, notifica por este medio a MAURO RUBÉN AGUIRRE LEDESMA, DNI 35.422.761, la resolución que dice: "Pergamino, 18 de marzo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Mauro Rubén Aguirre Ledesma, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.460 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Chemes Luis s/ Amenazas agravadas-Daño-Violación de domicilio en con. Real", Expte. N°: 858-2014, notifica por este medio a JORGE LUIS CHEMES, DNI 29.259.248, la resolución que dice: "Pergamino, de marzo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Luis Chemes, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza. Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 17 de marzo de 2016. C.C. 3.461 / abr. 1° v. abr. 7

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "San Martín José Luis c/ Gerinec S.A. y otros s/ Despido" (NE-2781-2014) se ha ordenado notificar por edicto la siguiente resolución que dice: Necochea, 10 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo peticionado por la actora, lo dispuesto por el Art. 73 del Nuevo Código Civil y siendo que el codemandado EDGARDO DELL'OLCA, debidamente notificado a fs. 173/174, no ha contestado la acción- se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y por no contestada la acción. Atento lo dispuesto por los Arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPCC, decrétese su rebeldía, a quien se le hace saber que las sucesivas providencias se notificarán por Secretaría (Arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.) Regístrese. Notifíquese (Art. 137, Ira. parte del C.P.C.). (Fdo.) Daniel Alberto Bergero, Presidente Tribunal del Trabajo N° 1° de Necochea Patricia Cecilia Razquin, Juez del Tribunal del Trabajo N° 1° de Necochea y Alejandro Antonio Horquín Juez del Tribunal del Trabajo N° 1° de Necochea"; "Necochea, 3 de diciembre de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Ecos Diarios de Necochea en los que deberá transcribirse el auto de fs. 204, haciéndoseles saber que atento gozar el actor del beneficio de gratuidad de los Arts. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11.653, el costo de las publicaciones se efectivizará en la etapa procesal oportuna, quedando en carga de la actora la confección y diligenciamiento de los edictos (Arts. 63 Ley 11.653, 34 Inc. "5" y 145 del C.P.C.). (Fdo) Daniel Alberto Bergero, Presidente Tribunal del Trabajo N° 1° de Necochea." y "Necochea, 1 de marzo de 2016. Librese edicto al Boletín Oficial como se ordena a fs. 208. (Fdo) Dr. Alejandro Antonio Horquín Presidente Tribunal del Trabajo N° 1° de Necochea." Necochea, 17 de marzo de 2016. Dr. Alejandro Antonio Horquín, Presidente. C.C. 3.462 / abr. 1° v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JULIO DANIEL BACAICOA, DNI 37.862.517, en la causa N° 3258, que por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2016. María Laura Hohl, Secretaria. C.C. 3.463 / abr. 1° v. abr. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos de NELLY ROSA ESTHER STALTARI, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Herederos de Staltari Rodolfo y Staltari Segismundo" (Expte. 25.717/05), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes." (Fdo.) Sebastián M. Uranga Moran. Secretario. Punta Alta, 16 de marzo de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. C.C. 3.464 / abr. 1° v. abr. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial

Bahía Blanca, cítese al ejecutado JULIO SÁNCHEZ y/o sus herederos por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 18.833/01, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Sánchez Edgardo Antonio y otros s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán. Secretario." Punta Alta, 24 de febrero de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. C.C. 3.466 / abr. 1° v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2385/-613-2010 (IPP N° 18-01-4276-10), caratulada "Cardozo, Cristian Reinaldo s/ Robo Calif. en Poblado y en banda", notifica por el presente a CRISTIAN REINALDO CARDOZO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 12 de mayo de 2014. Vistas... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2385, respecto de Cristian Reinaldo Cardozo y en orden al delito de robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda y resistencia a la autoridad (Art. 167 Inc. 2° y 239 del CP) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 2385, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes con vista de causa, y al encartado mediante oficio. Una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí, Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". Campana, 16 de marzo de 2016. Ariel Edgardo Basso, Secretario. C.C. 3.467 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2807 (IPP. 00-5128/12) caratulada "Maidana, Juan Ramón s/ Robo Agravado por ser cometido mediante arma no apta para el (Barreiro, Sebastian)", notifica por el presente a JUAN RAMÓN MAIDANA, de la providencia dictada, que se transcribe a continuación: "Campana, 11 de marzo de 2016. Vistas las constancias de la presente causa N° 2807, seguida a Maidana Juan Ramón en orden al delito de Robo calificado por ser cometido mediante el empleo de arma no apta para producir disparo, en grado de tentativa, y Considerando: I. Con fecha 10 de julio de 2013 se dispuso la suspensión del proceso a prueba respecto de Juan Ramón Maidana por el término de un año y seis meses, computándose que dicho período probatorio vencería el 1/2/2014 conforme surge de fs. 53. En tal sentido en ocasión de tratar los extremos del arto 404 CPP, el encartado ofreció en concepto de reparación del daño presuntamente causado, abonar a la parte damnificada la suma de cuarenta pesos (\$ 40); tal ofrecimiento se le impuso como condición operativa de la suspensión de juicio a prueba. Aún así, no surgen de estos autos constancias que acrediten que el dinero aludido fuera recibido por la parte beneficiaria. Como reglas de conducta se impuso a Juan Ramón Maidana: 1- Fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; no mantener trato y/o contacto con la presunta víctima de autos, Sebastián Barreiro. Que mediante las constancias de fs. 66, 70, y 71-72, se colige que el probado cumplió con las reglas impuestas. Aún así, con los informes glosados a fs. 75-79 se da cuenta de que el probado sí ha cumplido con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Corrida vista a las partes, se manifestó el representante de la vindicta pública, Dr. José Luis Castaño, a fs. 82, expresando que, no habiendo efectivizado el pago ofrecido oportunamente ha demostrado un desinterés con el instituto en trato. Por su parte, la defensa técnica del encartado, ejercida por el Marcelo E. Costa, indicó que, el probado ha cumplido con todas las reglas impuestas a excepción del pago del suma ofrecida, por lo que con base en jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, solicitó se declara la extinción de la acción y el sobreseimiento definitivo de su defendido.- II.-La Ley 24.316 incorporó el instituto de la suspensión de juicio a prueba en los artículos 76 bis, 76 ter y 76 quater del

Código, los que remiten a las reglas de conducta enunciadas en el Art. 27 bis del mismo plexo normativo, con un mismo y claro fin de política criminal: la reinserción social del sujeto sometido a proceso, a la luz de la Teoría de la Prevención Especial (que parte de la doctrina denominada "positiva"). En esa inteligencia, armónicamente con lo sostenido por el Excmo. Tribunal, de Casación Penal Provincial, entendemos que "debe tenerse en cuenta que la actuación de las reglas de conducta previstas en el Art. 76 ter del C.P., deben ser analizadas en cada caso particular ya que su imposición tiene como objeto la prevención especial, sin que su aplicación deba implicar un mayor grado de estigmatización del que por sí conlleva todo sometimiento de una persona a proceso penal; máxime que el encartado no ha merecido aún un fallo condenatorio y que goza por ello de la presunción de inocencia" (En sentencia del 2-2-2006, in re "F.,D. s/ Abuso sexual"). Por ello, es este órgano a quien compete el análisis de los extremos exigidos en la ley sustantiva (cuarto párrafo del Art. 76 ter del Código Penal) para tener por extinguida la acción penal por cumplimiento, no tanto de todas y cada una de las reglas de conducta impuestas al acordarse la suspensión del juicio a prueba, sino más bien, que el fin del instituto se ha realizado, respecto del probado. A esos efectos, mi criterio es concordante con el sustentado por la Sala III del Tribunal de Alzada, en cuanto sostuviera que "Si bien los encartados no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento" (en los autos TC0003 LP 23407 RSD-677-7 S 4-10-2007). Entre ellas, entendemos que el mero ofrecimiento de reparar el daño presuntamente causado declarado razonable, aun cuando éste no se haya concretado, cumple con el fin que persigue el instituto, y que la omisión de pago no puede ser reprochada al oferente si no hubo una activa persecución a tal respecto, por parte del órgano de contralor, o de la presunta víctima.- Así, con todo ello, es que tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encontramos que se ha concretado el fin que persiguen los Arts. 76 bis y 76 ter párrafo 4to. del C.P.. Consecuentemente, el Tribunal, Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2807, respecto de Juan Ramón Maidana y en orden al delito de robo agravado por ser cometido mediante arma no apta para el disparo en grado de tentativa (Art. 166 2° párrafo en función del Art. 42 todos ellos del Código Penal) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 2807, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes con vista de causa, y al encartado mediante edictos (Art. 129 del CPP); una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Gladys Mabel Cardozo, Juez. Ante mí: María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada". Campana, 11 de marzo de 2016. María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada. C.C. 3.468 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 1018-07 (Reg. Int. 2380) seguida a Juan Damián González por el delito de robo agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa notifica a JUAN DAMIÁN GONZÁLEZ, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe: "San Justo 12 de febrero de 2016. Por ello, y conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P. y, es que este Tribunal; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1018-07 seguida a Juan Damián González en orden al delito de "robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa" (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 164 del Código Penal). II. Sobreseer a Juan Damián González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito precedentemente aludido. (Art. 323 Inc. 1 del C.P.P.)." Secretaría, 18 de marzo de 2016. Gustavo Zorzín, Secretario. C.C. 3.470 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CARRUEGA DANIEL SEBASTIÁN, argentino, No Informado 30464462, hijo de Luis Fructuoso y de Liliana Ester Salinas, con último domicilio conocido en Calle 23 N° 1376 entre 517 Bis y 518 de La Plata, en causa N° 4509-3 seguida al nombrado por los delitos de otros para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de marzo de 2016. Atento el informe policial de fs. 261/262 que da cuenta que el imputado Carruega Daniel Sebastián, se ha ausentado del domicilio fijado, en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 3.471 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a HEREDIA EDGARDO NAHUEL, argentino, DNI 36117750, hijo de Elsa Alicia Ibaló y de Rufino Heredia con último domicilio conocido en calle Carola Lorenzini e/ Bulrich y Ranchos N° 1346 de Alejandro Korn, en causa N° 5190-3 seguida al nombrado por los delitos de daños calificado y resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de marzo de 2016. Atento el informe policial de fs. 247, 256, 287 e informe del actuario de fs. 290 que da cuenta que el imputado Heredia Edgardo Nahuel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 56 Carola Lorenzini e/ Bulrich y Ranchos N° 1346 de Alejandro Korn), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 3.472 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, Doctor Fernando Jorge Mateos, Secretaría Única, en el marco del incidente de eximición de prisión de ANTONIO HUMERIZ de trámite en la I.P.P. N° 06-02-000029-16/00, a efectos de solicitarle publique durante cinco (5) días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por esta agencia de garantías, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de enero de 2016. Resuelvo: I. Rechazar la eximición de prisión impetrada en favor de Antonio Humerez por los argumentos expuestos en los considerandos (Arts. 169 y 185 -a contrario- del CPP.). II. Hacer saber al Sr. Agente Fiscal que la orden de detención dispuesta en la ppal. se encuentra vigente (Art. 186 a contrario del C.P.P.). Fdo.: César Ricardo Melaza, Juez de Garantías. Mariana C. Gamallo, Auxilia Letrada.

C.C. 3.473 / abr. 1° v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Cuatro de Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en autos "Belio Ángel Alberto s/ Concurso Preventivo (Hoy su Quiebra)" Expte. N° 50.304, con fecha 4 de diciembre de 2014, se ha decretado la Quiebra de don ÁNGEL ALBERTO BELIO, DNI N°

11.565.977, con domicilio real en calle Zabalza N° 56 de la Localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces: dispónese que los acreedores de fecha posterior a la presentación del deudor en el Concurso Preventivo, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 9 de mayo de 2016; el día 23 de mayo de 2016 vence el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 200 Ley 24.522. El Síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 27 de mayo de 2016 hasta las 12:00 horas (Art. Cit. "in fine"). El día 24 de junio de 2016 la fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe Individual previsto por el Art. 35 (Art. 200 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso (Art. 202 último párrafo), y el día 23 de agosto de 2016 hasta las 12:00 hs., la fecha para la presentación del Informe previsto por el Art. 39 (Arts. 200 y 202 del citado cuerpo normativo). Síndico designado: Cdora. Gabriela L. Ferraro, con domicilio en calle Puan N° 704, de Azul. Azul, 15 de marzo de 2016. Silvana B. T. Cataldo, Abogada Secretaria.

C.C. 3.469 / abr. 1° v. abr. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Laura Crigna, sito en la calle Jujuy y Colombia s/n°, planta baja, de la ciudad de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Hernández Aylén Luciana s/ Abrigo", Expte. LM 1482/2015, a los fines de notificar a la Sra. JIMENA VANESA HERNÁNDEZ, con D.N.I. 29.867.519 las siguientes providencias: "San Justo, 11 de febrero de 2016. Por recibido, tiénese por glosadas las cédulas libradas y a los fines de la notificación peticionada, publíquese edictos en forma urgente en el Boletín Oficial y en el diario "El Informativo" de San Justo. Fdo. Daniel Alfredo di Tada, Juez". "San Justo, 24 de febrero de 2016... Atento a lo normado por el artículo 12 de la Ley 14.528, fíjase audiencia para el día 31 de marzo de 2016 a las 10.30 hs. a los fines de que comparezca ante el Suscripto la Sra. Jimena Vanesa Hernández junto a patrocinio letrado y el Equipo Técnico interviniente del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de La Matanza y la Sra. Asesora de Incapaces (...). Fdo. Adriana Laura Crigna, Secretaria". "San Justo, 29 de febrero de 2016. A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el acta que antecede, pasen las presentes actuaciones a la Asesoría de Incapaces interviniente. Daniel Alfredo di Tada, Juez". Adriana Laura Crigna, Secretaria. San Isidro, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.558 / abr. 4 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Bengochea Graciela Alicia s/ Quiebra" (Pequeña) - Expte. 125.308, el 03/12/2015 se ha decretado la Quiebra de la Sra. GRACIELA ALICIA BENCOCHEA, DNI 13.927.370, con domicilio real en calle Los Manzanos N° 4834 de la ciudad de Mar del Plata. Se ordena al fallido y a terceros para entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor a poner a disposición del Síndico todos los bienes y libros de comercio. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Síndico designado Dr. Ricardo Luis Oribe, que atenderá en su domicilio de la calle Castellí N° 2441 - 2do piso "A" Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 y de 16 a 20 hs. Fíjase hasta el 13/05/2016 para que los acreedores por causa o título anterior y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de créditos (art. 200 LCQ), el 10/06/2016 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y hasta el 02/08/2016 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata 18 de marzo de 2016. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 3.561 / abr. 4 v. abr. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta Ciudad en autos "Trillo Ana y otro s/ Adopción -

Acciones Vinculadas" Exp. 29486-2014 cita y emplaza por el término de diez días al Señor ANDRÉS TRILLO DNI 29.314.876 para que se presente en autos hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, 5 de febrero de 2016. Laura Platas, Secretaria.

C.C. 3.559 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo del Dr. Guillermo Ortega y la Dra. Daniela De Tomaso, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza a la Sra. JÉSICA RICHELMINI en su carácter de heredera del Sr. Luis Alberto Richelmini para que en el plazo de diez días concurra a estar a derecho, iniciado por la Sra. Lovizzio Silvina, en autos caratulados "Lovizzio, Silvina B. c/ Richelmini, Luis y otros s/ Despido" Expte. N° 23.574, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dra. María Belén Francioni, Secretaria. Junín, 15 de diciembre de 2015.

C.C. 3.549 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. EDUARDO ALBERTO SCHILDER, DNI: 10.077.523, para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de once (11) días, entablada por el Sr. Ríos Oscar Mariano en autos caratulados "Ríos Oscar Mariano c/ Ferronad Junín S.A. s/ Despido", Expte. N° 28.790, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Junín, 15 de diciembre de 2015. Dra. María Belén Francioni, Secretaria.

C.C. 3.550 / abr. 4 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-220-2016 - 5606, caratulada: "Burgos, Jesús Carlos s/ Hurto en Mercedes -B- ", notifica al nombrado JESÚS CARLOS BURGOS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 21 de marzo de 2016... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Burgos por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.551 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 100/15-5147, caratulada: "Sarrío, Eliseo Agustín s/ Robo simple en grado de tentativa en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-016744-14/00, notifica al nombrado ELISEO AGUSTÍN SARRIO, de la siguiente resolución: En la audiencia del día 22 de marzo del año 2016,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sarrío por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución Fdo.: Dra; María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.552 / abr. 4 v. abr. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Bragado a cargo del Dr. Miguel Ángel Baglietto, Secretaría única,

del Departamento Judicial Mercedes (B), en autos "Ramos Carlos Andrés y otros c/ Bernasconi Jaime y otro s/ Indemnización por antigüedad, etc" hace saber a EL BAGUAL DE O'BRIEN S.A. y LA DELIA S.C.A. que se han dictado las siguientes resoluciones: "Bragado, 18 de septiembre de 2012. No habiendo evacuado las codemandadas El Bagual de O'brien S.A y La Delia S.C.A. el traslado conferido a fs. 37, dáseles por perdido el derecho dejado de usar y haciendo efectivo el apercibimiento contenido en el Art. 28 Ley 11.653, dásele por no contestada la demanda y decrétase su rebeldía. Tiénese por constituido el domicilio legal de los mismos en los Estrados del Tribunal. Notifíquese la presente resolución por Edictos y hágase saber que las notificaciones siguientes serán efectuadas por ministerio de la ley (Art. 59 C.P.C.). Notifíquese". Fdo. Dra. Amanda Silvina Bruno, Juez. "Bragado, 19 de noviembre de 2015. Agréguese. Como se pide procédase a notificar el auto de fs. 90 por Edictos publicados por dos días en el Boletín Judicial y Diario El Censor de la ciudad de Bragdo (Arts. 145, 146, 147 y 341 CPC). Hágase constar en los mismos que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Fdo. Dra. Amanda Silvina Bruno, Juez. Dr. Mario Miguel Razzari, Secretario. Bragado (B), 29 de febrero de 2016.

C.C. 3.553 / abr. 4 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.154/09 caratulada "Aguirre Marcelo Fabián y Moa Dante Eduardo s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 751/09-3.384 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados MARCELO FABIÁN AGUIRRE -poseedor de D.N.I. N° 22.984.584- y DANTE EDUARDO MOA -poseedor de D.N.I. N° 32.597.411-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y cc. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Marcelo Fabián Aguirre y a Dante Eduardo Moa en relación al delito de Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal -materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-000.168-09, carpeta de causa N° 240 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 Departamental (actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes) y causa N° 751/09-3.384 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Hacer saber por edictos a publicarse durante cinco (5) días a los nombrados Dante Eduardo Moa y Marcelo Fabián Aguirre lo resuelto en el punto anterior, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, en atención a que se ignora sus actuales domicilios. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 21 de marzo de 2016. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.555 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HUGO ORLANDO JAVIER MASLOVKI, argentino, DNI 28.085.067, nacido el 1°/10/80 en Posadas (Misiones), soltero, plomero y sereno, hijo de Carlos Eugenio y de Virginia Valenzuela, Últ. Dño. en Manzana 3, Casa 25 de Moreno, B° La Perla; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-185-2016 (5946), "Maslovki, Hugo Orlando Javier s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de Guerra.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 21 de marzo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.556 / abr. 4 v. abr. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos de ROSA EVA BLANCO -DNI 2.029.073, para que el término de Diez días (10) comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho en los autos: "Cerrano Paula Andrea c/ Blanco Noemí Elena y otra s/ Despido -Expte: 61.338", bajo apercibimiento de Ley (Art. 53 Inc. 5to y Art. 145 del C.P.C.C., y Art. 22 Ley 11.653). Mar del Plata, 04 de marzo de 2016. La resolución que ordena el presente, en sus partes pertinentes

dice así: "Mar del Plata, 1° de marzo de 2016... Atento lo solicitado, procédase a la notificación solicitada y cítese a pretensos herederos de la demandada Sra. Rosa Eva Blanco -DNI 2.029.073 para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley (Art. 53 Inc. 5to del C.P.C.C.). Notifíquese (Art. 137 Pra parte CPCC). Notifíquese por medio de edictos, la presente resolución y el traslado de demanda de fs. 22; los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (Arts. 145 C.P.C.C. y 22 Ley 11.653) .. Fdo: Dr. Humberto O. Noel Presidente". Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 3.560 / abr. 4 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. (Edificio Anexo) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días, que en los autos "Elguezabal Rodolfo Martín s/Quiebra" (Expte. N° 25318/2013) y con fecha 17 de febrero de 2016, se decretó la quiebra de ELGUEZABAL RODOLFO MARTÍN, CUIT 20-04560951-1, Titular de D.N.I. N° 4.560.951, en la que se designó síndico a la contadora Adriana Beatriz Benzer, con domicilio en Jorge Newbery 3618, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de abril de 2016. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 13 de junio de 2016 y 10 de agosto de 2016, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se intima al fallido y a los terceros a que otorguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; b) Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de febrero de 2016 ... Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (...) de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacer saber el decreto de quiebra. Fernando Martín Pennacca, Juez." Buenos Aires, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.665 / abr. 5 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - En la causa N° 12618 caratulada: "Pais, Iris Cielo Guadalupe s/Abrigo" de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a MARÍA FERNANDA PAIS, DNI 29039481 la siguiente resolución: "Tandil, a los 17 días del mes de febrero de 2016. (...) Fallo: 1) Resuelvo: Decretar el estado de desamparo y adaptabilidad de Iris Cielo Guadalupe País, DNI 53750890, hija de Fernanda Pais con filiación paterna desconocida (arts. 3°, 6°, 8° siguientes y concordantes de la Convención de Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 C.N., art. 317 del Código Civil). (...) 4) Notifíquese en el domicilio real a la progenitora, la presente resolución. Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

C.C. 3.669 / abr. 5 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Cita y Emplaza a DANGELO MERCADANTE RAFAEL ALEJANDRO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-2318-15 (N° interno 5615) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield, 22 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Dangelo Mercadante Rafael Alejandro Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco

días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio Del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.662 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FEDERICO HERNÁN RENNE VISENTIN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 800758-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 88 y la presentación defensiva de fs. 93, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Federico Hernán Renne Visentin, por el término de cinco días, a estar a derecho.- Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí: Marianela Mazzola, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.663 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - "Banfield, 8 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 1260-1, que se siguieran a GARCÍA SOSA SERGIO DAMIÁN, en orden al delito de Robo; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 226 y su prorroga de fs. 270, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Sergio Damián García Sosa, en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día Texto variable, en la localidad de Texto variable, en perjuicio de Vicente Gomari (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Sergio Damián García Sosa -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 1260-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese." Fdo.: Lidia F. Moro, Jueza. Secretaría, 17 de marzo de 2016. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.664 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO GABRIEL MORA en la I.P.P. N° 07-03-004522-15/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 18 de marzo de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Ricardo Gabriel Mora, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45, 277 Inc. 1° c) y 3 b) del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inciso 2° y 234 del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Alejandro Enriquez".

C.C. 3.666 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 174/16 caratulada "Giorgetti Franco Silvio por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca", a fin de soli-

citarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GIORGETTI FRANCO SILVIO (Titular del DNI 24.095.468), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 174/16. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Segunda de fs. 78 y el practicado por el Actuario respecto de que el imputado Giorgetti Franco Silvio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.667 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 42/16 (IPP 6943/15) caratulada "Cancelas Claudio Andrés por Tenencia de arma de guerra en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CANCELAS CLAUDIO ANDRÉS (Titular del DNI 32.701.592), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 42/16. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pedro Luro de fs. 122 respecto de que el imputado Cancelas Claudio Andrés, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.668 / abr. 5 v. abr. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Tandil, en autos "Belmartino, Ana María c/ Criado, Jesús y otros s/Prescripción adquisitiva vicenal / Usucapión" (Expte. 2.441), cita a los eventuales herederos de IGLESIAS MARTA EDITH para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Se deja constancia que la publicación de edictos debe llevarse a cabo con beneficio de gratuidad por gozar la actora de beneficio provisorio de litigar sin gastos. Darío Andraca, Auxiliar Letrado. Tandil, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.670 / abr. 5 v. abr. 6

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "Bischoff Luis Aníbal y otro/a c/ Urbanizaciones Torremolinos S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita al demandado URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A. y/o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles objeto de autos identificados catastralmente como Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 11 e inscripto el dominio en Matrícula 4067 (115) de Ensenada y Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 12 e inscripto el dominio en Matrícula 4068 (115) de Ensenada, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.) La Plata, 10 de marzo de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.777 / abr. 1º v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19, Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, cita al accionado MELO TORIBIO TEODOSIO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de autos, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Día" de la Ciudad de La Plata, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones "Coronato Silvia c/ Melo Toribio Teodosio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" a tomar la

intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La Plata, 15 de marzo de 2016. Rosario Guzmán, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.824 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Marisa Luján Prevez, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana M. Brea, sito en calle Italia N° 453 de San Miguel del Monte, Prov. de Bs. As, en autos caratulados Rossi Ruth María c/ Horot José Luis s/ Cobro Ejecutivo, (expediente número 12546-2013), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza al Sr. JOSÉ LUIS HOROT, con DNI 20.061.597, para que en el término de cinco días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Monte, 16 de marzo de 2016. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria.

L.P. 17.853 / abr. 5 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la doctora María Cecilia Valeros de Córca, Secretaría única a cargo de la doctora Vanina Cecilia Mosquera, en autos caratulados "Garay Omar Guillermo c/ Sicardi Eugenio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SICARDI EUGENIO y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble ubicado en la calle 18 entre 662 y 663 de Villa Garibaldi, partido de La, Plata, designado Catastralmente como: Circunscripción: IX; sección: G; Manzana: 243; Parcela: 7. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 17.886 / abr. 5 v. abr. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, a cargo del Dra. Zulma Elina Amendolara, Secretaría única, del Departamento Judicial de La Plata, informa que en los autos "Gómez Leila Liliana s/ Cambio de Nombre" que la Sra. GÓMEZ LEILA LILIANA DNI: 33.433.643 ha solicitado el cambio de apellido por el siguiente Recce Leila Liliana. El despacho que ordena la presente en su parte pertinente reza. "La Plata, 9 de marzo de 2016. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del CCyCN y dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs 87. Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (Art. 70 del CCyCN y Arts. 145, 146 y 147 del CPCC). Dra. Zulma Elina Amendolara Jueza. La Plata, 21 de marzo de 2016.

L.P. 17.843 / 1º v. abr. 5

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que en el Exp. N° 1827/2016 con fecha 16.02.2016 se presentó en Concurso Preventivo EQUIPOS INTEGRALES METALMECÁNICOS S.A. -CUIT 30712345280- con domicilio en México N° 171 piso 9º CABA, inscripta en IGJ bajo N° 11449 del L° 60 de Sociedades por Acciones, habiéndose dispuesto su apertura el 01.03.2016. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico Estudio Vidal, Donato y Asociados -con domicilio en Juncal N° 1396, piso 3º "D" CABA y tel.: 4811-9665/4815-8447-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30.05.2016 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al Síndico una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los Informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13-07-2016 y 08-09-2016 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 10-08-2016. La audiencia informativa se llevará a cabo el 14-03-2017 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 17 de marzo de 2016. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.F. 30.423 / abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Juzgado vacante, Secretaría Única, a

mi cargo, sito en Cno. Pres. Juan D. Perón esq. Larroque, Edif. Tribunales, P.B., Banfield, Prov. de Bs. As., hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Albarracín, Ramón Víctor s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" con fecha 22/9/2015 se dispuso declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ALBARRACÍN RAMÓN VÍCTOR, DNI 21.570.230, CUIT 20-21570230-9, con domicilio en Carhué 856, Temperley. Se ha fijado hasta el día 29/04/2016 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico Guido María Salvadori en Sargento Cabral N° 380, Avellaneda, Prov. de Bs. As., de lun. a vier. de 10 a 17 hs., quien presentará los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14/06/2016 y 11/08/2016, respectivamente. La Audiencia Informativa ha quedado diferida para una vez firme la resolución de categorización y agrupamiento de acreedores. Banfield, 16 de marzo de 2016. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

C.F. 30.427 / abr. 4 v. abr. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería, Familia y Sucesiones N° Treinta y uno, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, con sede en calle 9 de Julio 221- 1 Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita a la demandada CERITA MATTI (LC. N° 3.820.907) o presuntos herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble: lote 10 - Manzana 11, que dio origen a una Parcela 15A, superficie total de 195,50 m.2. Nomenclatura Catastral 081-H-109-15A, por el término de diez días a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Gardon Andrés Daniel c/ Matti Cerita s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 21860/14), bajo el apercibimiento dispuestos en el Art. 791 del C.P.C. y C. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante. Choele Choel, 26 de febrero de 2016.

C.F. 30.426 / abr. 4 v. abr. 5

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Novoa, Presidente Tribunal del Trabajo N° 3. Depto. Judicial Mar del Plata en el marco del expediente caratulado Prevención Art S.A c/ Ardorain Nicolás Alejandro y otro/a s/consignación, Expte. N° 26.886 cita a toda persona que se considere derechohabiente del causante Sr. JOSÉ IGNACIO ARDOAIN (13.702.436) para que en el plazo de (10) diez días tomen debida participación en los autos caratulados "Prevención Art S.A. c/ Ardoain Nicolás Alejandro y otro/a s/Consignación" Expte. N° 26.886 de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 3 de Mar del Plata y hagan valer los derechos que por ley estimen corresponderles, bajo apercibimiento de perder el derecho de hacerlo en lo sucesivo. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente. "Mar del Plata, 20 de agosto de 2015... En atención a lo manifestado en punto II y lo normado por los Arts. 145 y 341 del ritual, cítese a toda persona que se considere derechohabiente del causante Sr. José Ignacio Ardoain para que en el plazo de (10) diez días tomen debida participación en los autos caratulados "Prevención Art S.A. c/ Ardoain Nicolás Alejandro y otro/a s/Consignación" Expte. N° 26.886 de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 3 de Mar del Plata y hagan valer los derechos que por ley estimen corresponderles, bajo apercibimiento de perder el derecho de hacerlo en lo sucesivo.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata. Fernando Novoa, Presidente". Mar del Plata 29 de febrero de 2016. Ricardo Martín Scagliotti, Presidente.

M.P. 33.526 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Dpto. Jud. Mar del Plata sito en Alte. Brown 1771 2do. piso de Mar del Plata en autos "Cons. Prop. Edif. Balcarce 2938 c/ Lemma Stella Maris s/Cobro ejecutivo" Expte. N° 32.182, cita y emplaza a la demandada LEMMA STELLA MARIS, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Mar del Plata, 13 de junio de 2014. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

M.P. 33.529 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata con domicilio en calle Brown 2241, cita y emplaza a herederos del Sr. ZAPATA HÉCTOR ANASTACIO DNI 8.708.408 por cinco días a que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Banco Hipotecario S.A.C / Zapata Héctor Anastasio s/Segundo testimonio" Expte. N° 26.747, de trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. (Arts. 145, 146, 147, 529 inc. 2do. 3er. párrafo y conchs. del C.P.C.). Marcos R. Valdetarro. Auxiliar Letrado. M.P. 33.543 / abr. 4 v. abr. 5

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil N° 4, Secretaría Única de San Isidro, cita a los demandados SALOMÓN GOLDWURM y FEJGA WYSOKIER y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en Batalla La Florida 275, entre Gorriti y Eduardo Wilde de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, N.C. Circunscripción V, Sección E, Manzana 302, Parcela 8. Folio N° 1836/58 de San Isidro, y los cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derecho en el presente juicio "Castro, Patricia c/Goldwurm, Salomón y otra s/Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145 y 341 del CPCC). San Isidro, 14 de marzo de 2016. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 38.835 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo. Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por diez días a los herederos de NICASIO GARCÍA ECHEVERRÍA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Ituzaingó 3641 entre las calles José Ingenieros y Av. Benavidez de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. III, Secc. Z, Manz. 30, Parc. 20, inscripta al folio 190/57 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Benavidez Mirta Gladis c/ García Echeverría Nicasio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", bajo apercibimiento de, de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 22 de diciembre de 2015. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 38.860 / abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sito en calle Ituzaingó 340, piso 3, de San Isidro, en autos "Galeazzi Martín y otros c/ ÁNGELA S.C.A. s/ Usucapión, cita y emplaza a ÁNGELA SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones Circunscripción III Sección D Manzana 181 Parcelas 14a, 16, 17a, 19, 20 y 21a, F° 1.861/66 para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 21 de marzo de 2016. Marta Mónica Capalbo, Juez.

S.I. 38.871 / abr. 4 v. abr. 5

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle Carlos Tejedor N° 283, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días, a VICTORINO VÁZQUEZ, y/o a quien se considere con derechos a comparecer al juicio "Cura, Andrés y otra c/ Vázquez, Victorino s/ Usucapión", Expte. N° 62.711, respecto al inmueble sito en la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Avenida Veinticinco de Mayo 570, entre las de 20 de Septiembre y Teniente Rangugni, identificado en su título como lote número 7 de la Manzana 59, y designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección P, Manzana 5, Parcela 3, previniéndosele que si no se presenta y con-

testa demanda, se le nombrará Defensor al de Ausentes en turno. Lanús, 12 de febrero de 2016. Dr. Daniel C. Chávez, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.956 / abr. 5 v. abr. 6

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro en los autos "Acosta Silvia Gladys c/ Villareal Sergio Alberto s/ Filiación" cita a eventuales herederos del Sr. SERGIO ALBERTO VILLAREAL para que en el término de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos. San Isidro, 24 noviembre de 2015. Juan Manuel Celesia, Secretario.

S.M. 51.965 / abr. 4 v. abr. 5

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por siete días a GONZÁLEZ DANIEL ESTEBAN y YÉSICA NATALIA LUNA para que comparezcan en autos "Sangre S.A. c/ Luna Yésica Natalia y otro s/ Ejecutivo" Exp. 44266 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Punta Alta, 16 de febrero de 2016. Sebastián M. Uranga Morán. B.B. 56.581 / abr. 1º v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza a QUITERIO AZZI, JORGE ALBERTO VALENTINI e ISMAEL AVILES y a quienes se consideren con derecho sobre dos parcelas catastralmente identificadas como Circunscripción II; Sección B; Chacra 120; Manzana 120-c; Parcelas 5 y 6, inscriptas al folio 2961 del año 1950 del Registro del Partido de Bahía Blanca, para que en el plazo de diez días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Barletta, Liliana María y Otra c/ Azzi Quiterio y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión" Expte. 110.909, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, marzo 17 de 2016. Juan Carlos Tufari, Secretario. B.B. 56.598 / abr. 5 v. abr. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Banco Patagonia S.A. c/ Buron Ricardo Martín s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 68.562) cita a RICARDO MARTÍN BURON para que comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 Inc. 10 del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Bs. As., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 16 de febrero de 2016. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 56.602

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Udi, Mariano c/ López, Norma Beatriz y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte. N° 108.800, cita y emplaza a los Sres. NORMA BEATRIZ LÓPEZ, D.N.I. N° 16.731.117, JORGE DAMIÁN BRIONES, D.N.I. N° 27.685.547, y MARIO OSCAR BRAVO, D.N.I. N° 18.555.083, a fin de que tomen intervención dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 529 CPCC y de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 21 de marzo dos mil dieciséis. Dra. María Damiana Frías, Secretaria. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Bahía Blanca, 21 de marzo de 2016.

B.B. 56.606

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 Piso 2º de Bahía Blanca, cita por 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión se pretende, ubicado con frente a calle Domingo Pronato N° 1655, entre las de Roberto J. Payró y M. Reynal de la ciudad y partido de Bahía Blanca, identificado catastralmente como: Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Chacra 83; Manzana 83-e; Parcela 1-a.- Partida N° 42540, a fin de

que en el plazo indicado se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Herederos de ROZAS DENNIS, NÉSTOR GREGORIO c/ LOCATELLI VÍCTOR HUMBERTO s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 113437), de tramitación por ante este Juzgado. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2016. Silvana G. Martín, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.610 / abr. 5 v. abr. 6

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a la Señora ELECTRA LURAGHI DE PUJOL o en sus caso a sus herederos y/o a quien/es se considere/n con derecho/s sobre, un inmueble individualizado como Circ.: I; Sec.: D; Qta.: 114; Mza.: 114 d; Par.: 18 y Pda.: 33010, ubicado en ejido rural de la ciudad de Pehuajó, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados "García José Luis y otra c/ Luraghi de Pujol Electra s/ Usucapión" Expte: 3976-2015, bajo apercibimiento de designárseles el Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. Pehuajó, 21 de marzo de 2016. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.221 / abr. 5 v. abr. 6

18. TRES ARROYOS T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Iber Piovani, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariana Druetta, con sede en Brandsen Nro. 562 de Tres Arroyos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Pratula, José Luis s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 42.771, con fecha 20 de noviembre de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. JOSÉ LUIS PRATULA, CUIT 20-16873813-8, productor de ganado, con domicilio en la calle Esteban Echeverría N° 2200, de Tres Arroyos. Se ha designado Síndico al Cr. Omar Horacio Potenar, con domicilio en Pellegrini N° 125 PB. "A" de Tres Arroyos. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso que deberán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura hasta el día 2 de febrero de 2016. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 4 de marzo de 2016 y 19 de abril de 2016, respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 5 de octubre de 2016 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 14 de octubre de 2016. Tres Arroyos, 2 de diciembre de 2015. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.085 / abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo interinamente por Acuerdo de Cámara del Dr. Iber María Piovani, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "ÁLVAREZ ÁNGELA TERESA s/Concurso Preventivo", Expediente N° 32.926, con fecha 18 de marzo de 2016, se ordenó ampliar el Periodo de Exclusividad, feneciendo el día 8 de septiembre del corriente año. Asimismo se modificó la Audiencia Informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, el día 31 de agosto del corriente año a las 10 hs. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.090 / abr. 5 v. abr. 11

POR 1 DÍA - El Dr. Diego A. Granda, Juez del Juzgado de Familia N° 1 de Tres Arroyos, Dpto. Judicial Bahía Blanca, en los autos "VALENZUELA ARGENTINO s/Cambio de Nombre", Expte. N° 5776/15, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Dr. Gustavo J. Saugar, Secretario, Tres Arroyos, 2 de diciembre de 2015.

T.A. 87.083 / 1º v. abr. 5